

DISPOSICIÓN N° 318/2026.
NEUQUÉN, 25 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 4784-F-2026, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

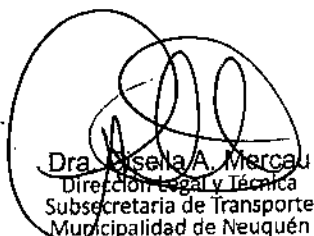
Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

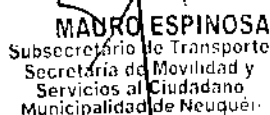
Que en conformidad al Artículo 7º) "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 51/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 267, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 11/02/2026.

Que en ese marco, se presenta mediante Nota s/n° de fecha 16 de junio de 2026 la Sra. Fernández Andrea Serapia DNI N° 23.693.130, con domicilio en calle San José de Feliciano mza F casa 24 1051 del Barrio SMATA de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 267, dando origen así al expediente de referencia;



Dra. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



Que mediante Acta de Constatación N° 013243 de fecha 17 de junio de 2026, la División de Habilitaciones de Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16°) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase N° 134/26 informa que la Sra. Fernandez Andrea Serapia, titular de la licencia de remis N° 267 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que la División de Habilitaciones de Taxis y Remises informa que la renovación de la licencia no se realizó en el plazo correspondiente debido a los plazos otorgados, mediante Actas de Constataciones para renovación;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -de la Subsecretaría de Transporte;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°) RENUEVASE la licencia de remis N° 267 a favor de la Sra. **FERNANDEZ** ----- **ANDREA SERAPIA DNI N° 23.693.130**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido de la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.


Dra. Vaisenta A. Merodau
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

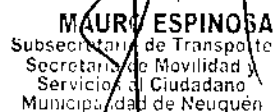

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo
----- precedente finalizará el día 11 de febrero de 2031.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la
licenciataria que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la
Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-


Dra. Gisela A. Mercat
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén